Tunja, 7 de septiembre de 2023

Doctor
WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación
Att: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUÍO
Directora Procesos de Selección
Secretaría de Contratación

ASUNTO: Respuesta observaciones Subasta Inversa N° SA-SI-GB-016-2023

Cordial Saludo,

Por medio del presente remito a su despacho la respuesta a la observación realizadas al proceso contractual de Subasta Inversa N° SA-SI-GB-0.16-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ":

OBSERVACIÓN 1:

Observación presentada por CRC COMUNICACIONES SAS.

"De acuerdo al objeto de subasta, solicitamos a la entidad requerir para el proceso los certificado de distribuidor autorizado de la marca a ofertar y garantía de los equipos"

Respuesta Observación 1:

Teniendo en cuenta la observación presentada, es pertinente advertir que, en cumplimiento al principio de igualdad, en los estudios previos se establecieron los requisitos y condiciones técnicas que debe cumplir los oferentes los cuales deben sujetarse a estos, y será en su momento el supervisor del contrato que se cumpla con las condiciones exigidas. Ahora bien, respecto al tema de garantías son un requisito para el perfeccionamiento del contrario establecido en el numeral 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Sin otro particular,

MANUEL FERNANDO CASTELLANOS TOVAR
Director UAEGRD
Gobernación de Boyacá

Tunja, 11 de septiembre de 2023

Doctor
WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación
Att: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUÍO
Directora Procesos de Selección
Secretaría de Contratación

ASUNTO: Respuesta observaciones Subasta Inversa N° SA-SI-GB-016-2023

Cordial Saludo,

Por medio del presente remito a su despacho la respuesta a las observaciones realizadas al proceso contractual de Subasta Inversa N° SA-SI-GB-0.16-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ":

OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS.

"Buen día, Muy respetuosamente quisiéramos hacer llegar las observaciones al presente proceso:

1. Para que pueda haber una mayor pluralidad de oferentes al proceso, solicitamos a la entidad que puedan modificar el índice de la Rentabilidad de Patrimonio de mayor igual a 0.11 a mayor o igual a 0.09.

2. Quisiéramos saber si la entidad ya cuenta con frecuencia asignada

3. El ítem 1, el radio base, pueden confirmar la potencia con que lo requieren, 25 o 45 w?

Gracias y quedamos atentos a su información."

OBSERVACIÓN DE COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S

"…
De acuerdo con la situación actual del país en pro de la pluralidad de oferentes y conforme a lo dispuesto en el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sobre la obligación de la entidad de Consulta la realidad del mercado para establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta que no se evidencia en los documentos publicados por la entidad los estudios realizados para determinar la capacidad financiera y organizacional a exigir en los pliegos de condiciones, se solicita a la entidad la modificación en el pliego de condiciones de los indicadores financieros de la siguiente manera;

INDICADOR	REQUISITO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.70
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.03

Lo anterior se pide para no limitar la participación de empresas que cuentan con la experiencia en estos proyectos, sin poner en riesgo el proceso, la ejecución y/o garantías, pero si garantizando que al proceso alleguen propuesta la mayor cantidad de oferentes calificados.

……"

OBSERVACIÓN DE INSITEL S.A

"*Se solicita amablemente a la entidad para pluralidad de oferentes en los indicadores de capacidad financiera de conformidad con el Articulo 4 del Decreto 399 de 2021 el cual adiciono dos parágrafos transitorios al Articulo 2.2.1.1.1.5. del Decreto 1082 de 2015 que a su vez fueron sustituidos posteriormente por el articulo 1 del Decreto 579 de 31 de mayo de 2021, tener en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso*"

Respuesta frente a los indicadores financieros y organizacionales:

Frente a los indicadores es pertinente referirle que con ocasión al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes –RUP–. En tal sentido, se indicó –con la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021– que a partir del 1 de *julio* de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

Dicho lo anterior para proceder a realizar un análisis al respecto se toma como muestra los RUP de las empresas interesadas en el presente proceso y se procede a sacar tanto el promedio como la mediana en donde se obtiene los siguientes resultados;

		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
1	ingeniería y servicio especializado de comunicaciones S.A ISEC SA	1,33	0,6		0,33	0,13
2	ingeniería de sistemas telemáticos S.A	2,2	0,45		0,08	0,04
3	CRC comunicaciones S.A.S	1,42	0,56		0,21	0,09
4	alfa y omega comunicaciones S.A.S	3,92	0,38		0,09	0,05

5	Representaciones químicas de Colombia y soluciones s.a.s	1,49	0,54		0,36	0,16
6	smart worlds S.A.S	2,38	0,38		0,33	0,2
7	comunicaciones de Santander S.A.S	1,54	0,69		0,15	0,04
8	Socha Sandoval sociedad por acciones simplificada	2,97	0,38		0,77	0,47
9	enlaces inalámbricos digitales S.A.S	3,74	0,33		0,34	0,22
	promedio	2,33	0,48		0,30	0,16
	mediana	2,33	0,48		0,3	0,16

De conformidad con los resultados obtenidos en comparación con los establecidos en la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, que establecen lo siguiente;

Los indicadores de la capacidad financieros son:

INDICADOR	INDICARDOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.4
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.61
razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0.5

Indicadores De Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

Se concluye que en aras de que exista una pluralidad de oferentes frente a la capacidad financiera - el índice de liquidez se mantiene en 1.4, de igual manera ocurre con el nivel de endeudamiento, que se mantienen en menor o igual a 0.61 de conformidad con la circular.

Frente a los Indicadores De Capacidad Organizacional, la rentabilidad del patrimonio se mantiene ya que el arrojado de conformidad con el análisis a la muestra es superior no siendo con la rentabilidad del activo la cual se modificará de la siguiente manera;

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

Respecto a las dos observaciones restantes de la empresa ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS

2. La entidad actualmente trabaja con las frecuencias que tiene de libre uso la Agencia Nacional del Espectro para emergencias ciudadanas, sobre dichas frecuencias se maneja la Red de Emergencias del CDGRD.

3. La potencia del radio base requerido es de 25 w.

Sin otro particular,

MANUEL FERNANDO CASTELLANOS TOVAR
Director UAEGRD
Gobernación de Boyacá